

PROMULGA ACUERDO Nº165, DE FECHA 02 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2021, QUE APRUEBA ACTUALIZAR LA ORDENANZA Nº75, DE FECHA 05 DE FEBRERO DEL AÑO 2021, DE DERECHOS MUNICIPALES POR PERMISOS, CONCESIONES Y SERVICIOS MUNICIPALES.

DECRETO EXENTO Nº 1938 / ...

RECOLETA, 11 NOV. 2021

VISTOS:

- 1.- Lo establecido en el artículo 42° del DL N°3.063 sobre Rentas Municipales, el cual señala que los Derechos correspondientes a Servicios, Concesiones o Permisos cuyas tasas no estén fijadas en la Ley o no se encuentren consideradas específicamente en su artículo 41° o relativos a nuevos Servicios que se creen por las municipalidades, se determinarán por Ordenanzas Locales.
- 2.-Ordenanza Nº75, de fecha 05 de febrero del año 2021, de Derechos Municipales para la Comuna de Recoleta año 2021.
- 3.-Memorándums Nº210 (05.10.21), de Dirección de Tránsito y Transporte Público a la Dirección de Atención al Contribuyente, con propuesta de modificaciones a ordenanza de derechos.
- 4.-Correo electrónico, de fecha 01 de octubre de 2021, de Director de Medioambiente, Aseo y Ornato a la Dirección de Atención al Contribuyente, con propuesta de modificaciones a ordenanza de derechos.
- 5.-Correo electrónico, de fecha 05 de octubre de 2021, de Director Jurídico a la Dirección de Atención al Contribuyente, con propuesta de modificaciones a ordenanza de derechos.
- 5.-Correo electrónico, de fecha 27 de octubre de 2021, de Dirección de Atención al Contribuyente a los Señores Concejales, mediante el cual se solicita aprobación de modificación de Ordenanza de Derechos Municipales para el año 2021.
- 6.-Acuerdo Nº 165, de fecha 2 de noviembre del año 2021, del Concejo Municipal de Recoleta, que establece "aprobar actualizar la ordenanza de Derechos Municipales, Concesiones y Servicios Municipales Nº 75 de fecha 05 de febrero 2021 incorporando los siguientes cobros, los cuales serán aplicados en el presente año 2021"

TENIENDO PRESENTE las atribuciones que me confiere la Ley Nº18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, con esta fecha dicto lo siguiente:

DECRETO:

- 1-PROMULGASE Acuerdo Nº165, de fecha 2 de noviembre del año 2021, que aprueba actualizar la Ordenanza de Derechos Municipales por Permisos, Concesiones y Servicios Municipales Nº75 de fecha 05 de febrero del año 2021 incorporando los siguientes cobros, los cuales serán aplicados en el presente año 2021:

ARTÍCULO 7°

Los servicios especiales por extracción de basuras, escombros, servicios de higiene ambiental y veterinarios y otros distintos de las extracciones usuales y ordinarias de las contempladas en los artículos 6° y siguientes de la Ley de Rentas Municipales, pagarán por concepto de derechos municipales los que a continuación se indican:

REEMPLAZASE, LA LETRA A)

A. EXTRACCIÓN Y TRANSPORTE DE ESCOMBROS Y RESIDUOS VOLUMINOSOS Y SU DISPOSICIÓN FINAL: este servicio está limitado a la disponibilidad logística que tenga el departamento encargado, por el siguiente:

CONCEPTO	UTM
A.1 Escombros, tierra, material de estabilizado, por m3	2.1
A.2 Residuos voluminosos (maderas, muebles, colchones, sillones, y similares), hasta 1 m3	0.2
A.3 Residuos voluminosos (maderas, muebles, colchones, sillones, y similares), desde 1.1 m3 hasta 2 m3	0.5
A.4 Residuos voluminosos (maderas, muebles, colchones, sillones, y similares), desde 2.1 m3 hasta 4 m3	0.8
A.5 Residuos voluminosos (maderas, muebles, colchones, sillones, y similares), desde 4.1 m3 hasta 6 m3	1.1
A.6 Residuos voluminosos (maderas, muebles, colchones, sillones, y similares), desde 6.1 m3 hasta 10 m3	2.5

**ARTICULO 8°
ESTACIONAMIENTOS RESERVADOS**

El permiso de estacionamiento reservado en Bienes Nacionales de Uso Público, en los casos que la Ley de Tránsito, Plan Regulador Comunal y demás normas legales aplicables lo permitan, estará gravado con los siguientes derechos: (estos montos están expresados en unidades tributarias mensuales (UTM)) y corresponden a la autorización de uso por el periodo completo durante un mes, salvo que en el numeral se señale expresamente una excepción; la señal y su instalación será proporcionada por el usuario de acuerdo a las instrucciones entregadas por la Dirección de Tránsito y Transporte Público y su enrolamiento y cobro se efectuará en la Dirección de Atención al Contribuyente.

AGREGASE:

H. DERECHOS DE ESTACIONAMIENTO EN ZONAS CON PERMISO EN BIEN NACIONAL DE USO PÚBLICO:

CONCEPTO	SECTOR I	SECTOR II
1 Estacionamiento en zonas entregadas en permiso de ocupación de bien nacional de uso público, valor mensual por calzo	0,142 UTM	0,142 UTM

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y TRANSCRÍBASE Y HECHO ARCHIVARSE.

